



ZF Aftermarket

ZF PROTECH START

Contrato de afiliación

1. Objeto

ZF prestará al Afiliado los servicios indicados a continuación:

- proporcionará regularmente al Afiliado información técnica actualizada;
- ofrecerá un programa de formación sólido;
- apoyará al Afiliado en sus actividades promocionales y en su presencia en el mercado;
- ofrecerá un soporte integral de ventas y un *know-how* específico para un asesoramiento profesional y una instalación adecuada.

El Afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

- trabaja como empresa automovilística especializada con un alto nivel de prestación;
- se encarga expresamente de probar, comercializar e instalar piezas de motor y chasis del Programa de ZF
- utiliza productos del Programa ZF;
- es reconocido como una marca y empresa orientada a la prestación de taller de reparación.
- muestra interés por la implementación y el desarrollo de las actividades de marketing de ZF.

2. Precio de la cuota de ingreso

Se fija un importe de 50,00 EUR en concepto de cuota única de ingreso de afiliación, que deberá ser abonada por el Afiliado en favor de ZF, en la fecha de suscripción del presente Contrato

3. Marcas de productos de ZF

El Afiliado únicamente podrá utilizar las marcas de productos de ZF en los siguientes casos:

- i) y ZF haya permitido expresamente por escrito el uso de estas marcas ZF haya permitido expresamente por escrito el uso de estas marcas.
- ii) ZF haya permitido expresamente por escrito el uso de estas marcas.

Sin perjuicio de lo anterior, el empleo y/o uso por parte del Afiliado se producirá exclusivamente de acuerdo con los intereses de ZF.

El Afiliado no está autorizado a registrar ninguna marca, nombre comercial u otro distintivo de ZF o de una empresa asociada a la misma en el sentido del art. 42 del Código de Comercio ni signos o nombres que sean similares a estos, tanto dentro como fuera de su territorio nacional, ni a firmar bajo los mismos. ZF tiene derecho en cualquier momento a prohibir determinados diseños, así como los modos y formas de las marcas.

El Afiliado puede utilizar la denominación "ZF [pro]Tech start Partner", en los términos previstos en este Contrato. Para ello, deberá cumplir con los requisitos de diseño de ZF.

El Afiliado podrá descargar las plantillas correspondientes en el área de descargas del sitio web ZF [pro]Tech start Partner.

4. Obligaciones de las partes

El Afiliado desarrollará sus actividades en el marco de este Contrato como empresa independiente bajo su propio nombre y por cuenta propia. En ningún caso tendrá derecho a representar ni vinculará jurídicamente a ZF ni a ZF Friedrichshafen AG.

El presente Contrato y los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, no podrán ser objeto de cesión parcial ni total a terceros. Asimismo, el Afiliado se compromete a no formalizar contratos de contenido similar al del presente contrato con los competidores directos de ZF durante la vigencia del Contrato.

5. Duración y resolución

Este Contrato se formaliza por un plazo indefinido. Podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes con un plazo de preaviso de 30 días antes del final de cada trimestre, sin perjuicio de la resolución que pueda derivar del incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que no estará sujeta a dicho plazo.

Tras la finalización del Contrato, el Afiliado no podrá utilizar para su actividad comercial ninguna denominación (en particular, ZF [pro]Tech start Partner), nombres, marcas comerciales y otros distintivos, documentos y objetos que le hayan sido cedidos o cuyo uso le haya sido autorizado en relación con este Contrato. Tampoco podrá el Afiliado utilizar o registrar ningún derecho de propiedad intelectual similar al contemplado en este Contrato. El Afiliado se abstendrá de realizar cualquier acto que pudiera dar a entender a terceros la continuidad de una relación contractual con ZF.

Las denominaciones, nombres, marcas y demás distintivos serán retirados inmediatamente o se tomarán irreconocibles (en caso de que la propiedad prevista del Afiliado debe continuar utilizándose).

Las obligaciones que se deriven de la presente cláusula deberán cumplirse con independencia de que el Afiliado tenga o haga valer pretensiones frente a ZF.

6. Disposiciones finales

Las reclamaciones derivadas del incumplimiento del presente Contrato únicamente podrán basarse en la existencia de dolo o negligencia grave.

En caso de que cualquier cláusula del presente Contrato fuera declarado total o parcialmente nula, solo se verá afectada la cláusula o la parte de la cláusula que se declare nula, mientras que el resto de la cláusula, en su caso, así como el resto del Contrato, mantendrán su plena vigencia. La cláusula o la parte de la cláusula que se hayan declarado nulas deberán ser sustituidas y/o remplazadas por otras que cumplan con la legislación vigente y satisfagan el propósito de la cláusula sustituida.

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española. Las Partes, acuerdan expresamente someter cualquier disputa que pueda surgir en relación con el presente Contrato a los Tribunales de la ciudad de Barcelona.